

PERGAMINO, febrero 24 del 2000.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el día **22 de febrero del año 2000**, al considerar el Expte. D-192-99 D.E. B-4316-99 **DIRECTORA DE PERSONAL** eleva nota Sr. Director de O. y Servicios Sanitarios referida al otorgamiento de beneficio por renovación del Carnet de Conductor para personal que conduce vehículos municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 4828/98, el que ----- quedará redactado como seguidamente se consigna:

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de Pergamino, a partir de la sanción de la presente ----
----- Ordenanza, dejará de percibir el cobro de la tasa que perciba para la renovación del carnet de conductor de los empleados de la Municipalidad de Pergamino que estén comprendidos en los siguientes casos:

- a)** Personal municipal comprendido entre las categorías 11 a 20 del escalafón, que tengan la función de choferes.-
- b)** Personal municipal comprendido entre las categorías 6 a XVIII, de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, que tengan la función de choferes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5083/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courral
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE